



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE POMABAMBA

Creado por Ley N° 12120 de fecha 21 de febrero de 1861

*Pomabamba Puertas Abiertas al Turismo*

*"Ciudad de los Cedros"*

*"Capital Folklorica de Ancash"*

"Año de la Universalización de la Salud"

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 052-2020-MPP/A.

Pomabamba, 10 de abril del 2020.

**ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE POMABAMBA.**

### **VISTO:**

Informe N° 049-2020-MPP/GPP, de fecha 07 de abril de 2020, emitido por el Gerente de Planificación y Presupuesto, Informe Legal N° 103-2020-MPP/GAJ, de fecha 08 de abril de 2020, emitido por el Gerente de Asesoría Jurídica, y;

### **CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley N° 27680 – Ley de Reforma Constitucional, y el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, señala que las municipalidades provinciales y distritales, son órganos de gobierno local, que cuentan con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia; y que esta autonomía radica en ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico. En ese sentido el espíritu de la norma dispone que los actos de gobierno deban ser emitidos en concordancia con todas las normas legales vigentes (...).

Que, el artículo VIII del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, prescribe que (...) "Los gobiernos locales están sujetos a las leyes y disposiciones que, de manera general y de conformidad con la Constitución Política del Perú, regulan las actividades y funcionamiento del Sector Público; así como a las normas técnicas referidas a los servicios y bienes públicos, y a los sistemas administrativos del Estado que por su naturaleza son de observancia y cumplimiento obligatorio"(...).

Que, la ley 1440 Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, en su numeral 3) del Artículo 50° establece que, los saldos de balance, constituidos por recursos financieros provenientes de fuente de financiamiento distinta a Recursos Ordinarios, que no hayan sido utilizados al 31 de diciembre del año fiscal. Los saldos de balance son registrados financieramente cuando se determine su cuantía, y mantienen la finalidad para los que fueron asignados en el marco de las disposiciones legales vigentes.

Que, mediante Informe N° 049-2020-MPP/GPP, de fecha 07 de abril de 2020, el Gerente de Planificación y Presupuesto, indica que, según Memorandum N° 0412 y 0414-2020-MPP/GAF, el Gerente de Administración y Finanzas, solicita la ampliación a la Certificación presupuestal, concerniente al reajuste de pensiones del régimen del Decreto Ley N° 20530 y la compensación económica del Alcalde según Ley N° 30057, por lo que según la evaluación del Saldo de Balance en la Fuente de Financiamiento: 05 Recursos Determinados, Rubro: 07 Fondo de Compensación Municipal, se procederá con la modificación presupuestaria a nivel institucional, por incorporación de saldo de balance.

Que, conforme el literal c) numeral 29.1 del artículo 29), de la Directiva N° 011-2019-EF/50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", describe que la incorporación de mayores ingresos públicos distintos a los de las fuentes de financiamiento Recursos Ordinarios y Recursos por Operaciones Oficiales de Créditos, se aprueban por Resolución de Alcaldía.

Jr. Huaraz S/N - Plaza de Armas - Pomabamba - Ancash

[www.munipomabamba.gob.pe](http://www.munipomabamba.gob.pe) Municipalidad de Pomabamba

[municipalidadbamba@munipomabamba.gob.pe](mailto:municipalidadbamba@munipomabamba.gob.pe) [alcaldia@munipomabamba.gob.pe](mailto:alcaldia@munipomabamba.gob.pe)



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE POMABAMBA

Creado por Ley N° 12120 de fecha 21 de febrero de 1861

*Pomabamba Puertas Abiertas al Turismo*

*"Ciudad de los Cedros"*

*"Capital Folklorica de Ancash"*

"Año de la Universalización de la Salud"

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 052-2020-MPP/A.

Que, mediante el Artículo Primero de la Resolución de Alcaldía N° 312 - 2019-MPP/A, y su rectificatoria con Resolución de Alcaldía N° 009 - 2020-MPP/A, se promulga el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) Año Fiscal 2020 de la Municipalidad Provincial de Pomabamba, con un monto ascendente a la suma de S/ 14'186,773.00.

Para lo cual Solicita autorización para la modificación presupuestal a nivel institucional por incorporación de mayores fondos provenientes de Saldo de Balance del año fiscal 2019, para el año fiscal 2020, por la suma de S/ 50,457.00 (cincuenta mil cuatrocientos cincuenta y siete con 00/100 soles)

Que, con Informe Legal N° 103-2020-MPP/GAJ, de fecha 08 de abril de 2020, el Gerente de Asesoría Jurídica, informa que, de acuerdo el numeral 46.1 del artículo 46° del Decreto Legislativo N° 1440 - Sistema Nacional de Presupuesto Público, establece: 1. Los créditos suplementarios, constituyen incrementos en los créditos presupuestarios autorizados, provenientes de mayores recursos respecto al montos establecidos en la Ley de Presupuesto del sector público.

Aunado a ello, el numeral 50.1 del artículo 50° del Decreto Legislativo N° 1440 - Sistema Nacional de Presupuesto Público, establece: *"Las incorporaciones de mayores fondos públicos que se generan como consecuencia de la precepción de determinados ingresos no previstos o superiores a los contemplados en el presupuesto inicial, son aprobados mediante resolución del Titular de la Entidad cuando provienen de: 1. Las Fuentes de Financiamiento distintas a las de Recursos Ordinarios y recursos por operaciones oficiales de crédito que se produzcan durante el año fiscal (...)"*.

Por los considerandos precedentes, y a la normativa indicada, ES OPINIÓN de esta Gerencia de Asesoría Jurídica: que, mediante RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA se apruebe Incorporar al Presupuesto Institucional de la Municipalidad - 2020, por mayores fondos públicos por concepto de mayores ingresos no previstos en el Presupuesto Institucional, por el monto de S/. 50,457.00 (Cincuenta mil cuatrocientos cincuenta y siete con 00/100 Soles), según informe de gerencia de Planificación y Presupuesto.

Estando a los considerandos antes mencionados, con el visto del área involucrada y de Conformidad con lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 1440; y, en uso de las facultades conferidas del artículo 43° y el numeral 6) del artículo 20° de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades.

### **SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO. – AUTORIZAR** la modificación presupuestal a nivel institucional por incorporación de mayores fondos provenientes de Saldo de Balance del año fiscal 2019, para el año fiscal 2020, por la suma de **S/ 50,457.00 (CINCUENTA MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SIETE CON 00/100 SOLES)**, de acuerdo al siguiente detalle:

Jr. Huaraz S/N - Plaza de Armas - Pomabamba - Ancash

[www.munipomabamba.gob.pe](http://www.munipomabamba.gob.pe) Municipalidad de Pomabamba

[municipalidadbamba@munipomabamba.gob.pe](mailto:municipalidadbamba@munipomabamba.gob.pe) [alcaldia@munipomabamba.gob.pe](mailto:alcaldia@munipomabamba.gob.pe)



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE POMABAMBA

Creado por Ley N° 12120 de fecha 21 de febrero de 1861

*Pomabamba Puertas Abiertas al Turismo*

*"Ciudad de los Cedros"*

*"Capital Folclórica de Ancash"*

"Año de la Universalización de la Salud"

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 052-2020-MPP/A.

### INGRESOS:

Fuente de Financiamiento: 5 Recursos Determinados

1.9.1.1.1.1 Saldo de Balance  
TOTAL, INGRESOS S/ 50,457.00

### EGRESOS:

Sección Segunda : Instancias Descentralizadas  
Pliego : 300210 Municipalidad Provincial de Pomabamba  
Fuente de Financiamiento : 05 Recursos Determinados  
Rubro de Financiamiento : 07 Fondo de Compensación Municipal.

#### PRESUPUESTO DEL GASTO

SEC.FUNC PRG PROD/PRY ACT/AI/OBR FN DVF GRPF

RB CG TT G SG SGD ESP ESPD

0016 9001 3999999 5000002 CONDUCCION Y ORIENTACION SUPERIOR 03 006 0007

Meta: 00001 - 0018298 NORMAR Y FISCALIZAR LA CONDUCCION MUNICIPAL

07 FONDO DE COMPENSACION MUNICIPAL

5 GASTOS CORRIENTES

2.1.1 1.1 1 1 FUNCIONARIOS ELEGIDOS POR ELECCION POLITICA

2.1.1 9.1 2 AGUINALDOS

2.1.1 9.2 1 COMPENSACION POR TIEMPO DE SERVICIOS (CTS)

2.1.3 1.1 5 CONTRIBUCIONES A ESSALUD

0028 9002 3999999 5000991 OBLIGACIONES PREVISIONALES 24 052 0116

Meta: 00001 - 0001154 PAGO DE PENSIONES Y BENEFICIOS A CESANTES Y JUBILADOS

07 FONDO DE COMPENSACION MUNICIPAL

5 GASTOS CORRIENTES

2.2.1 1.1 1 1 REGIMEN DE PENSIONES DL. 20530

Crédito

50,115

30,460

11,800

5,167

2,688

360

360

TOTAL: S/ 50,475

**ARTÍCULO SEGUNDO.** - **NOTIFICAR** la presente Resolución a la Gerencia Municipal, Gerencia de Planificación y Presupuesto, Gerencia de Administración y Finanzas y demás instancias de la entidad para su conocimiento y trámite correspondiente.

**ARTÍCULO TERCERO.** - **ENCÁRGUESE**, a la Oficina de Imagen Institucional la publicación de la presente resolución en el Portal Institucional y en la página WEB de la Entidad.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.**

  
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE POMABAMBA - ANCASH  
Edgar A. Via Melgarejo  
ALCALDE  
DNI N° 99793705